Nº.

Segundo ejercicio: Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.
Deberá contestar a las 5 preguntas que se relacionan. El valor de cada una de ellas será de 2 de puntos como máximo.
En este ejercicio se valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita del aspirante.
Tiempo de realización de este ejercicio: 45 minutos.

Doña Margarita G.R. es nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Carrascales de las Torres, pueblo situado en la Comunidad de Castilla y León. Como había prestado seis años de servicio anterior con una relación laboral amparada por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, presenta en el órgano competente una solicitud de reconocimiento de servicios previos y de los correspondientes trienios que le es aceptada parcialmente respecto de lo reclamado por ella.

Recursos Humanos le notifica la resolución correspondiente que Doña Margarita G.R. analiza detenidamente por si, ante la posibilidad de recurrirla, además de alegar lo que proceda en cuanto al fondo del asunto, procede fundamentarse en infracciones a la forma, y así estudia si la resolución ha sido adoptada por el órgano competente, y si la notificación efectuada cumple con los requisitos exigidos en el art. 40 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, especialmente en lo relativo a expresión de los recursos procedentes y plazo para interponerlos, plazos establecidos para cursar la notificación y lugar para practicar ésta.

El Ayuntamiento de Carrascales de las Torres, que tiene una población de 5.100 habitantes, necesita ejecutar una obra nueva de edificación para ubicar varios de sus servicios, que no disponen de instalaciones suficientes. Para ello, dispone en su presupuesto de créditos suficientes para la realización de las obras. También adquirirá mobiliario y equipos para tratamiento de la información.

Hasta que las nuevas instalaciones estén disponibles, Doña Margarita G.R. presta sus servicios en Recaudación, realizando las funciones de una compañera de trabajo, que el mes pasado, el 5 de febrero de 2021, tuvo un hijo y actualmente disfruta los permisos correspondientes.

Cuestiones a resolver:

1. Teniendo en cuenta que la resolución que reconoce los servicios previos pone fin a la vía administrativa, ¿qué recurso administrativo le habrán de ofrecer a Doña Margarita G.R. en aquella? ¿ante qué órgano y en qué plazo? ¿Podría interponer directamente algún otro recurso?

   Art. 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

2. Enumeración brevemente detallada de los conceptos retributivos que cobrará Doña Margarita.

   Art. 22, 23 y 24 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
   Art. 93 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las bases del régimen local.
   Art. 3, 4, 5 y 6 Real Decreto 861/1986 del 25 de Abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

3. ¿Cuál es la duración del "permiso por nacimiento para la madre biológica" de la compañera de trabajo de Doña Margarita? Una vez finalizado el permiso anterior, ¿podrá acogerse al permiso por lactancia? En caso afirmativo, ¿qué formas tiene de disfrutarlo? Una vez finalizados los permisos que le correspondan, ¿podría acogerse a algún tipo de excedencia? Si fuera así, ¿Por cuánto tiempo y en qué condiciones?

   Artículos 48, 49 y 89 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. En este Ayuntamiento, D. Feliciano R.R. presenta una solicitud para una licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar. Una vez dictada la resolución, ¿qué plazo hay para la notificación de ésta? ¿Qué deberá contener dicha notificación para que sea válida? ¿Cómo se pueden practicar las notificaciones? En caso de no haberse podido notificar, ¿qué habría que hacer?

   Art. 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

5. El Ayuntamiento, para el traslado a la nueva sede, tendrá que comprar mobiliario nuevo. También necesita adquirir equipos para el tratamiento de la información. ¿qué clase de contratos serían? Dependiendo de los importes, ¿quién sería el órgano competente para contratar? ¿Cómo se formalizarían dichos contratos?

   En relación con el cumplimiento del contrato anterior, ¿quién correrá con los gastos de la entrega y transporte de los bienes al lugar convenido? ¿Cuándo se entendería cumplido el contrato de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre?

   Art. 16, 153, 210, 304 y Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.